



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU. 1-1954

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.  
Centros oficiales. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1974

Jueves 3 de enero

Número 2

### Ministerio de Agricultura

*DECRETO 3102/1973, de 23 de noviembre, por el que se establecen, con carácter excepcional, determinados auxilios económicos a los ganaderos y agricultores damnificados por las recientes inundaciones.*

La peculiar estructura de las explotaciones agrarias de las zonas afectadas aconseja instrumentar los auxilios económicos a los ganaderos y agricultores damnificados de modo que, además de compensar parcialmente los daños habidos, facilite también su acceso a formas de explotación más acordes con los necesarios niveles técnicos, higiosanitarios y estructurales que garantizan en lo posible la eficacia de los procesos productivos y cuyo efecto multiplicador agilice la necesaria y positiva evolución de las explotaciones del área.

Teniendo en cuenta que las normas actuaciones del Ministerio de Agricultura previenen la instrumentación adecuada para conseguir los fines anteriormente expuestos, parece conveniente establecer en las zonas afectadas el carácter prioritario de las ayudas, así como el adecuado incremento de las mismas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para que, a través de la Dirección General

de la Producción Agraria se realicen las siguientes acciones:

a) Indemnizar las pérdidas habidas en la zona siniestrada relativas a ganado porcino y vacuno de cebo, con cargo a los presupuestos previstos para la atención del pago de indemnizaciones y subvenciones al sacrificio obligatorio de reses por causas sanitarias y de acuerdo con las normas y baremos vigentes regulados por las Ordenes ministeriales de fechas veintisiete de febrero, treinta de abril y veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

b) Adquirir los reproductores de ganado porcino, ovino, caprino y vacuno que, en régimen de cesión, serán entregados a los ganaderos damnificados.

c) Conceder una subvención, de hasta el 30 por 100 de su presupuesto, a las instalaciones ganaderas que se realicen en sustitución de las afectadas por el siniestro y a las mejoras realizadas en dichas instalaciones afectadas, siempre y cuando reúnan el adecuado nivel higiosanitario y cumplan, en su caso, lo establecido en el Decreto dos mil seiscientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto, relativo a ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas, en atención a su beneficioso y ejemplar estímulo en el área, contribuyendo a dicha ordenación sanitaria.

Artículo segundo.—Las instalaciones ganaderas o mejoras en las mismas tratadas en el apartado c) del artículo anterior, que reúnan las adecuadas condiciones estructurales, serán consideradas de excepcional interés y podrán acceder a los beneficios establecidos en el

artículo doscientos ochenta y ocho de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Artículo tercero.—El estado sanitario de las plantaciones de frutales, especialmente cítricos, se seguirá atentamente, con objeto de comprobar las repercusiones que en la sanidad de dichas plantaciones puedan haber ocasionado las recientes inundaciones.

En el supuesto de que éstas resultasen afectadas en su estado sanitario, gozarán de prioridad en las ayudas que el Ministerio de Agricultura tiene establecidas, a través del Servicio de Defensa contra Plazas e Inspección Fitopatológica, tanto de tipo técnico como económico, incrementando dichos auxilios en un 50 por 100 sobre los módulos normales de ayuda.

Asimismo, las replantaciones de cítricos que, como consecuencia de las recientes inundaciones fuere preciso efectuar, gozarán con carácter prioritario de los beneficios previstos en la Orden del Ministerio de Agricultura de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, y en cuantía doble de la establecida en la mencionada Orden.

Artículo cuarto.—Queda facultado el Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones que requiera el mejor desarrollo y eficacia de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, Tomás Allende y García Baxter.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 253/1973, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C. C. de O. de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra doña Juana Caballero Gutiérrez y su esposo don Lucas Pisador González, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, bajo las condiciones que también se indican, habiéndose señalado para el remate el día 16 de febrero del próximo año 1974, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Finca objeto de subasta

Finca sita en Burgos, piso quinto, letra A, (número 41 de la parcelación) del edificio o bloque número 31 bis, de la calle de Francisco Salinas, de esta ciudad, de Burgos, portal número 31 bis. Ocupa una superficie construida, incluida escalera y trastero correspondiente, de setenta y dos metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados de superficie útil aproximada de sesenta metros con cincuenta decímetros cuadrados, linda; norte, con vivienda letra B de la misma planta y escalera; sur, con el edificio portal número 31; este, con la calle de Francisco Salinas y oeste, con caja de escalera y patio de luces. Consta de vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, balcón y como anejo al trastero número 17 de la planta de bohardillas.

#### Condiciones de la subasta

1.º—Que los autos y certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º—Que servirá de tipo para la subasta el de 225.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª de mencionado artículo y si no las acepta no le será admitida la proposición.

4.º—Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, debiendo los demás postores, consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

5.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Burgos, a 21 de diciembre de 1973.—El Juez José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

6.874.—517,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, contra don Daniel Antón Pascual y su esposa doña Genoveva Marcos Castro, de Burgos, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad de los demandantes:

«Local destinado a vivienda (número 20 del edificio). Ubicado en la planta octava alta, con acceso a mano centro del vestíbulo de la planta, puerta A del edificio en Burgos, calle Vitoria, número 190.

distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, aseo, comedor-estar y tres dormitorios, y como anejo o dependencia, el cuarto trastero señalado con el número 22 en la planta undécima. Linda, al frente (orientación general del edificio) vivienda contigua de la misma planta número 21 del edificio y vuelo a la calle Vitoria, a la que recae su fachada, con un hueco de luz; derecha (mirando a la fachada), vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada; izquierda, finca colindante de don Luis Monje, número 192 de la misma calle; y espalda, vuelo al patio central de luces y vivienda contigua de la misma planta número 19 del edificio. Tiene asignada una cuota de participación por razón de comunidad del tres por ciento. — Superficie construida: 97 metros, 45 decímetros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta, en 225.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día catorce de febrero de 1974, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo de la subasta el anteriormente indicado, no admitiéndose postura que sea inferior a referida cantidad; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

6868.—474,00

## Anuncios Oficiales

### Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

#### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en su reunión de 11 de diciembre de 1973, en la sala de Juntas del Gobierno Civil, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, y con asistencia de la totalidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. — Aprobar los proyectos de urbanización de las calles: Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Arrenal, en Miranda de Ebro, así como la instalación de un colector en la zona de Toldoño, en la misma capital.
3. — Informar favorablemente, al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, la construcción a precario, de un pabellón destinado a taller industrial en el barrio de «Bayas».
4. — Aprobar, definitivamente, el plan parcial «La Cercada», en Briviesca, promovido por doña María del Carmen Alcocer y presentado por el Ayuntamiento.
5. — Darse por enterada del informe emitido por la Delegación del Ministerio de la Vivienda y la tramitación llevada a cabo en dos sendos planes parciales G-8, presentados por el Ayuntamiento de Burgos.
6. — Darse por enterada de la presentación de las nuevas Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento para la provincia de Burgos, elaboradas por la Delegación del Ministerio de la Vivienda.
7. — Informar definitiva y favorablemente el proyecto de supresión de varios viales no necesarios en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar.
8. — Aprobar definitivamente, con determinadas condiciones, el proyecto de urbanización de varias calles de Villasana de Mena, presentado por el Ayuntamiento a instancia de los señores Leal Llorente.
9. — Aprobar, definitivamente, el proyecto de urbanización del barrio del Corro, en Belorado, presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad.
10. — Aprobar, definitivamente, el proyecto de urbanización de la ca-

lle Mayor, en Lerma, condicionado a la propuesta de una solución en los encuentros de las calles laterales.

11. — Aprobar las tres etapas de urbanización de calles, en Quintanadueñas, según el proyecto presentado por el propio Ayuntamiento.

12. — Aprobar el Plan Parcial de una urbanización en Treviño, promovido por la «Cooperativa Conde de Treviño», presentado por el Ayuntamiento del Condado.

13. — Aprobar, definitivamente, el Plan de Ordenación del Polígono Industrial de «Fuentecaliente», presentado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

14. — Aprobar, definitivamente, con determinadas correcciones, el anexo número 1 a las Ordenanzas Municipales de edificación, para la instalación de contadores de agua, en Miranda de Ebro.

Burgos, 29 de diciembre de 1973. El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Jesús Gay Rudíaz.

### Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Rectificación de datos del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 31 de mayo de 1966 (B. O. del Estado de 11 de junio), y con fecha 20 de diciembre de 1973, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente los actuales límites y extensión superficial del monte «Palorco», número 5 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Belorado y situado en su término municipal, que según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Norte: Fincas particulares del término municipal de Belorado.

Este: Idem idem.

Sur: Idem idem.

Oeste: Monte «Dehesilla y Cruz de Hormigal», número 5 bis del C. U. P., perteneciente a los Ayuntamientos de Belorado y Tosantos y situado en el término municipal de Tosantos.

La superficie total y pública es de 37 Has.

No existen enclavados.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, 7, durante las horas hábiles de despacho.

Burgos, 22 de diciembre de 1973. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona Salinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Carmelo Mayor Rincón, vecino que fue de Roa de Duero (Burgos), y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, remita a esta Jefatura en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A, 1.º, la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, por haberse dictado propuesta de resolución en el expediente instruido contra el mismo, con motivo de la denuncia formulada el día 12 de agosto de 1973, por el Guarda Jurado de Cilleruelo de Abajo, por cazar un pollo de perdiz en época de veda y sin licencia, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Burgos, 20 de diciembre de 1973. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno, el día 12 de diciembre de 1973, fue aprobado el proyecto para las obras de instalación de «Red de baja tensión en el Barrio de Montañana», de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de

quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 22 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobados por el Ayuntamiento los repartos para cobro de las aguas y de los pastos del monte y dehesa de Cañucar, correspondientes al año actual de 1973, así como también el relativo al de recogida de basuras a domicilio del segundo semestre de igual año, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen durante el plazo de quince días hábiles, a contar del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y presentar en ese plazo contra los mismos las reclamaciones que consideren de derecho, ya que transcurrido el plazo citado, no serán admitidas las que se presenten.

Quintanar de la Sierra, 24 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Juan José Olalla.

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Por don Francisco Javier Lara Castresana, se ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia para la instalación de un depósito cisterna de almacenamiento de gas propano, con un total de 2.370 litros de capacidad en solución aérea, para alimentación de cocina y calentador de agua en industria del Bar Restaurante «La Venta», en la carretera general de Madrid-Irún, km. 213,700, del término de Madrigalejo del Monte.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expe-

diente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigalejo del Monte, 22 de diciembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

6.871.—154,00

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del día siguiente que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte «El Carrascal», número 6-A, de esta localidad, con un número de pinos a resinar de 3.241 y con una tasación de 55.097 pesetas, por el sistema de resinación de pica de corteza estimulada, entalladura tercera.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las once horas del día en que se celebre la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

En caso de resultar desierta dicha subasta se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados a partir del día de la celebración de la primera, y a la misma hora, bajo idénticas condiciones. Y si también esta segunda quedara desierta, se celebraría una tercera, transcurrido igual plazo y bajo las mismas condiciones y horario.

Villalba de Duero, 26 de diciembre de 1973.—El Alcalde, H. García.

6911.—204,00

### Junta vecinal de Santa Olalla del Valle

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las trece ho-

ras del día 2 de febrero de 1974, tendrá lugar en la Casa Concejo de la Junta de Santa Olalla del Valle, la subasta de 205 hayas maderables con un volumen de 96 metros cúbicos de madera y 24 metros cúbicos de leña de sus copas, tasadas en la cantidad de 146.400 pesetas, procedentes del monte número 64, denominado La Dehesa, de esta pertenencia.

Las proposiciones para optar a esta subasta podrán ser presentadas, hasta la hora de apertura de pliegos, en sobre cerrado.

La fianza provisional para tomar parte será del 5% de la tasación y la definitiva del 6% del tipo de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Junta vecinal.

Santa Olalla del Valle, 26 de diciembre de 1973.—El Presidente, Félix Benito.

6910.—150,00

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta de año núm. 4.091-1, de la Oficina de Medicina de Pomar.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 5.675-9, de la Oficina de Medicina de Pomar.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 9.210-6 (año), de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número (año), 10.837-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 4.930-8 (año), de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 1.174-7, de la Oficina de Quincoces de Yuso.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 53.213-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6.912.—350,00